

**MEMORANDO**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Código</b>      | 4211000  |
| <b>Dependencia</b> |  |
| <b>Para</b>        | <b>Doctora LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO</b><br>Jefe Oficina Asesora de Jurídica. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.   |
| <b>De</b>          | <b>DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>  |
| <b>Asunto</b>      | Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 178 de 2020 <i>"Por el cual se crea la Casa del Maestro(a) en el Distrito Capital, para el desarrollo cultural, recreativo y personal de los educadores del Distrito"</i> . |

| No. de radicación<br>SIN | Trámite | Actividad |
|--------------------------|---------|-----------|
|--------------------------|---------|-----------|

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 178 de 2020 anteriormente mencionado en el asunto.

A este efecto es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y conforme se observa en la exposición de motivos, en algunos de los apartes de la misma se verifica que el proyecto de Acuerdo presentado, en términos generales tiene por objeto "[...] establecer un espacio físico de intercambio y de encuentro, que propenda por el empoderamiento de los maestros, directivos docentes, orientadores, auxiliares pedagógicos, de los colegios públicos distritales, con procesos continuos de mejoramiento personal, cultural, artístico y recreativo, a través de programas de bienestar [...]"<sup>4</sup>. (Subrayado no original).

- 1 Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.
- 2 Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.
- 3 Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- 4 Exposición de motivos numeral I Objeto del Proyecto. Página 1.

Más adelante en otro aparte de la exposición de motivos se observa que la propuesta establece lo siguiente: “[...] el término “Casa del Docente” se reconoce como un espacio físico básicamente de protección o alojamiento y de esparcimiento, no obstante, lo que en el fondo se trata de lograr es un espacio físico dedicado a los docentes que pueda cumplir múltiples propósitos entre ellos el encuentro para interrelación de variados saberes y la lúdica necesaria para el reconocimiento de todos y todas hacia la proyección educativa.[...]”<sup>5</sup>. (Subrayado no original).

Igualmente, en este documento se lee: “[...] *Dada la importancia que tienen los maestros y maestras para lograr la educación de excelencia en el país y los avances reportados en el sistema educativo distrital en la última década, es necesario continuar con las estrategias de desarrollo personal y profesional docente, que logren el mayor grado de motivación, bienestar y reconocimiento de los docentes y directivos docentes que laboran hoy en los colegios públicos distritales, y el impacto que estos programas tienen en la calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes matriculados en los colegios públicos distritales*”<sup>6</sup>.

Ahora bien, tomando como referente el proyecto de Acuerdo bajo análisis, en los siguientes artículos del mismo se lee lo siguiente:

**“Artículo No. 1. Créase la Casa del Maestro (a), como espacio de encuentro cultural, recreativo y lúdico, para promover el desarrollo personal y profesional de los docentes y directivos docentes y sus familias en asuntos relacionados con experiencias educativas y culturales de los maestros (as) en el Distrito Capital”.** (Subrayado no original).

**“Artículo No. 4. *La implementación, reglamentación y operación de la Casa del Maestro y la Maestra estará a cargo de la Secretarías de Educación y Cultura Distritales*”.**

De lo anterior se advierte que la presente propuesta normativa, tanto en la exposición de motivos como en su articulado, en reiteradas oportunidades se refiere a la **creación de un espacio físico denominado la Casa del Maestro(a)**, por lo cual esta Dirección se remitió al **Decreto Distrital 593 de 2017**<sup>7</sup>, con el fin de verificar la conformación de la estructura organizacional interna de la Secretaría de Educación del Distrito, observándose lo siguiente:

5 Exposición de motivos numeral II Justificación y Análisis de Conveniencia de la Iniciativa. Página 1

6 Exposición de motivos numeral II. Página 2

7 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones”.

**“Artículo 1º.-** Modificar los numerales 2 y 3 del artículo 4 del Decreto Distrital 330 de 2008, quedando de la siguiente manera:

**1. DESPACHO DEL SECRETARIO**

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación.
- 1.2. Oficina de Control Interno.
- 1.3. Oficina Asesora de Jurídica.
- 1.4. Oficina de Control Disciplinario
- 1.5. Oficina Asesora de Comunicación y Prensa.

**2. SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

- 2.1. Dirección General de Educación y Colegios Distritales.
- 2.2. Direcciones Locales de Educación.
- 2.3. Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales.
- 2.4. Dirección de Relaciones con el Sector Educativo Privado.
- 2.5. Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2.6. Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.

**3. SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA**

- 3.1. Dirección de Educación Preescolar y Básica.
- 3.2. Dirección de Educación Media.
- 3.3. Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos.
- 3.4. Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
- 3.5. Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas.
- 3.6. Dirección de Evaluación de la Educación.

**4. SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA**

- 4.1. Dirección de Cobertura.
- 4.2. Dirección de Bienestar Estudiantil.
- 4.3. Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.
- 4.4. Dirección de Dotaciones Escolares.

**5. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

- 5.1. Dirección de Talento Humano
  - 5.1.1. Oficina de Personal
  - 5.1.2. Oficina de Escalafón Docente
  - 5.1.3. Oficina de Nómina.
- 5.2. Dirección de Contratación
  - 5.2.1. Oficina de Apoyo Precontractual
  - 5.2.2. Oficina de Contratos
- 5.3. Dirección de Servicios Administrativos.
  - 5.3.1. Oficina de Servicio al Ciudadano.

- 5.3.2. Oficina Administrativa de REDP.
- 5.4. Dirección Financiera.
- 5.4.1. Oficina de Presupuesto.
- 5.4.2. Oficina de Tesorería y Contabilidad
- 6. Colegios distritales”**

En la anterior estructura organizacional se verifica que en la misma existe la Dirección de Bienestar Estudiantil pero no existe una similar para los maestros(as), que sería la que tendría relación con la propuesta específica de **crear la Casa del Maestro(a)**, tal como se observa en el artículo 1° del proyecto de Acuerdo.

En este contexto, se infiere entonces que esta propuesta normativa está ordenando la creación de un área o dependencia, **dentro de la estructura organizacional** de la Secretaría de Educación del Distrito, y bajo esta perspectiva es pertinente advertir que la competencia para modificar las estructuras organizacionales internas de las entidades, es de ellas mismas y no del Concejo Distrital.

En consecuencia, y como lo propuesto en este proyecto de Acuerdo, conllevaría a una modificación de la estructura organizacional interna de la Secretaría de Educación del Distrito, será entonces esta entidad quien deba evaluar esta circunstancia, con el apoyo y asesoría del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en razón a la competencia que para este efecto le confiere el Decreto Distrital 580 de 2017<sup>8</sup>, tal como a continuación se observa.

**“Artículo 1°. Objeto.** El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, tiene por objeto orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales[...]” (Subrayado no original)

**Artículo 2°. Funciones.** El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, tendrá las siguientes funciones básicas:

[...]

c) Prestar asistencia técnica y asesoría en la aplicación de instrumentos técnicos y jurídicos a partir de los cuales las entidades u organismos del Distrito Capital elaborarán los estudios técnicos que soportan la adopción, modificación y/o ajuste de sus estructuras organizacionales, sus plantas de personal, sus manuales específicos

8 “Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones”

*de funciones y competencias laborales y sus grupos internos de trabajo. [...]” (Subrayado no original).*

De otra parte, esta Dirección estima que una posibilidad alternativa para esta propuesta, sería evaluar la opción, que así como existen en el Distrito Capital ciertos **equipamientos de tipo cultural**, tales como el Planetario y la Cinemateca Distrital, entre otros, los cuales son manejados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de forma análoga con lo anteriormente expresado, la Secretaría de Educación del Distrito maneja, la Casa del Maestro(a), como un equipamiento cultural, de la misma forma como la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte lo hace con el Planetario y la Cinemateca Distrital.

Así las cosas y en razón a los anteriores planteamientos, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no estima pertinente** que se prosiga con el trámite del proyecto de Acuerdo 178 de 2020, *"Por el cual se crea la Casa del Maestro(a) en el Distrito Capital, para el desarrollo cultural, recreativo y personal de los educadores del Distrito"*.

Cordialmente,

**OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO**  
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A  
Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI.  
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Río. Director Distrital de Desarrollo Institucional.